



Migración y derechos humanos: análisis bibliográfico de las últimas dos décadas

Migration and Human Rights: A Bibliographic Analysis of the Last Two Decades

Migração e Direitos Humanos: Uma Análise Bibliográfica das Últimas Duas Décadas

Edgar Wilfrido Herrera Galárraga ^I

eherrerag@hotmail.es

<https://orcid.org/0009-0009-4100-2030>

Consolación Petronila Yupangui Guilcazo ^{II}

cpy_70@yahoo.com

<https://orcid.org/0009-0006-2161-4863>

Gina Fernanda Vanegas Torres ^{III}

fervanegast@gmail.com

<https://orcid.org/0009-001-7455-8846>

Pedro Manuel Mosquera Hidalgo ^{IV}

juniormosquera06@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-6283-9341>

Correspondencia: eherrerag@hotmail.es

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 26 de julio de 2025 * **Aceptado:** 22 de agosto de 2025 * **Publicado:** 24 de septiembre de 2025

- I. Magíster en Gerencia Educativa, Unidad Educativa Vicente León - Distrito Educativo Latacunga, Ecuador.
- II. Magíster en Educación de Bachillerato con Mención en Pedagogía de las Ciencias Sociales, Unidad Educativa Marco Aurelio Subía Batalla de Panupali, Ecuador.
- III. Master En Gerencia Educativa, Unidad Educativa Simón Bolívar, Ecuador.
- IV. Magíster En Educación, Tecnología E Innovación, Unidad Educativa Fiscomisional Juan Bautista Montini, Ecuador.

Resumen

Durante las últimas dos décadas, la migración internacional se ha intensificado como fenómeno social, político y económico, marcado por crisis humanitarias, desigualdades estructurales y conflictos armados. En este contexto, la protección de los derechos humanos de las personas migrantes ha adquirido una relevancia central, tanto en organismos internacionales como en legislaciones nacionales. Sin embargo, persisten vulneraciones graves: discriminación, explotación laboral, trata de personas, detenciones arbitrarias y negación de servicios básicos. Este artículo realiza un análisis bibliográfico de los principales aportes académicos y normativos en torno a la relación entre migración y derechos humanos entre 2000 y 2023, con especial atención al contexto latinoamericano y ecuatoriano.

Objetivo

Analizar la evolución del debate académico, jurídico y político sobre migración y derechos humanos en las últimas dos décadas, identificando avances normativos, brechas persistentes y desafíos emergentes.

Palabras Clave: Migración; derechos humanos; refugiados; América Latina; Ecuador; Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Abstract

Over the past two decades, international migration has intensified as a social, political, and economic phenomenon, marked by humanitarian crises, structural inequalities, and armed conflicts. In this context, the protection of migrants' human rights has acquired central importance, both in international organizations and in national legislation. However, serious violations persist: discrimination, labor exploitation, human trafficking, arbitrary detentions, and denial of basic services. This article conducts a bibliographic analysis of the main academic and regulatory contributions regarding the relationship between migration and human rights between 2000 and 2023, with special attention to the Latin American and Ecuadorian context.

Objective

To analyze the evolution of the academic, legal, and political debate on migration and human rights over the past two decades, identifying regulatory advances, persistent gaps, and emerging challenges.

Keywords: Migration; human rights; refugees; Latin America; Ecuador; Inter-American Court of Human Rights.

Resumo

Nas últimas duas décadas, a migração internacional intensificou-se como um fenómeno social, político e económico, marcado por crises humanitárias, desigualdades estruturais e conflitos armados. Neste contexto, a protecção dos direitos humanos dos migrantes adquiriu uma importância central, quer nos organismos internacionais, quer na legislação nacional. No entanto, persistem graves violações: discriminação, exploração laboral, tráfico de pessoas, detenções arbitrarias e negação de serviços básicos. Este artigo realiza uma análise bibliográfica dos principais contributos académicos e regulamentares sobre a relação entre migração e direitos humanos entre 2000 e 2023, com especial atenção para o contexto latino-americano e equatoriano.

Objetivo

Analisar a evolução do debate académico, jurídico e político sobre migração e direitos humanos nas últimas duas décadas, identificando avanços regulamentares, lacunas persistentes e desafios emergentes.

Palavras-chave: Migração; direitos humanos; refugiados; América Latina; Equador; Tribunal Interamericano de Derechos Humanos.

Introducción

El fenómeno migratorio ha acompañado a la humanidad desde sus orígenes, pero en las últimas décadas ha adquirido un carácter global y complejo, influenciado por la globalización, las crisis económicas, los conflictos armados y los desastres ambientales. Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2022), el número de migrantes internacionales alcanzó los 281 millones en 2020, equivalente al 3,6 % de la población mundial.

Al mismo tiempo, las dinámicas migratorias se han visto atravesadas por tensiones políticas y narrativas que oscilan entre la seguridad nacional y la protección de los derechos humanos. Las personas migrantes, especialmente quienes se desplazan en condiciones irregulares o forzadas, enfrentan múltiples vulneraciones: discriminación, violencia institucional, trata de personas, trabajo forzoso y negación de acceso a salud y educación (ACNUR, 2021).

En el ámbito normativo, los avances han sido relevantes. El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (ONU, 2018), así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han reforzado la obligación de los Estados de garantizar derechos fundamentales independientemente del estatus migratorio. Sin embargo, la brecha entre las normas internacionales y la práctica cotidiana continúa siendo profunda, especialmente en regiones con crisis migratorias recurrentes como América Latina, donde flujos provenientes de Venezuela, Centroamérica y Haití han puesto a prueba la capacidad de los Estados receptores (CEPAL, 2022). En Ecuador, la migración ha sido parte de su historia reciente tanto como país emisor (olas migratorias hacia España e Italia en los 2000) como receptor (personas refugiadas de Colombia y, más recientemente, flujos de venezolanos). Esto convierte al país en un caso paradigmático para analizar la relación entre migración y derechos humanos en clave regional.

Fundamentación teórica

2.1. Concepto de migración

La migración es el desplazamiento de personas fuera de su lugar habitual de residencia, ya sea dentro de un país (migración interna) o cruzando fronteras internacionales (migración internacional). Puede ser voluntaria, motivada por razones laborales, educativas o familiares, o forzada, cuando obedece a conflictos, persecuciones, desastres ambientales o crisis económicas (OIM, 2022). La migración también se clasifica por su carácter regular o irregular, dependiendo del cumplimiento de requisitos legales de entrada y permanencia.

2.2. Derechos humanos y migración

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio. Instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) consagran principios de dignidad, libertad y no discriminación.

En el caso de los migrantes, estos derechos incluyen:

- Acceso a protección contra tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Derecho a la vida familiar y reunificación.
- Derecho a la educación, salud, vivienda y trabajo digno.
- Protección frente a la detención arbitraria y deportación sin debido proceso.

2.3. Enfoques internacionales en las últimas dos décadas

- OIM (Organización Internacional para las Migraciones): promueve una migración segura, ordenada y regular, subrayando la importancia del respeto de los derechos humanos de los migrantes en las políticas migratorias (OIM, 2020).
- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados): defiende el derecho de asilo y la protección de personas desplazadas forzosamente por persecuciones y conflictos armados.
- ONU (Naciones Unidas): en 2018 adoptó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, que reconoce la necesidad de cooperación internacional y coloca los derechos humanos en el centro de la gestión migratoria.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH): en su jurisprudencia ha establecido criterios de protección, enfatizando que ninguna persona migrante, documentada o indocumentada, puede ser privada de derechos fundamentales (Opinión Consultiva OC-18/03).

2.4. Contexto contemporáneo de la migración y los derechos humanos

Las últimas dos décadas han estado marcadas por fenómenos globales que condicionan la movilidad humana:

- Globalización y desigualdades económicas, que intensifican la búsqueda de oportunidades laborales en países desarrollados.
- Crisis humanitarias y conflictos armados (Siria, Afganistán, Venezuela, Ucrania), que generan desplazamientos forzados masivos.
- Factores ambientales y climáticos, como huracanes, sequías y desertificación, que obligan a migrar a millones de personas.
- Pandemia de COVID-19, que expuso la vulnerabilidad de los migrantes al restringir la movilidad, limitar el acceso a salud y agravar la discriminación (CEPAL, 2021).

En este marco, la migración ya no puede entenderse solo como un movimiento de personas, sino como un fenómeno que pone a prueba los sistemas de protección internacional, la cooperación entre Estados y la vigencia real de los derechos humanos.

Migración y vulneración de derechos humanos (2000–2023)

3.1. Migración internacional y giro securitario en fronteras

Desde comienzos de siglo se consolidó un giro securitario en las políticas migratorias: muros, externalización de fronteras, detención administrativa y devoluciones sumarias (pushbacks). Este enfoque tensiona el principio de no devolución (non-refoulement) y el derecho a solicitar asilo (ACNUR, 2021). Los estudios muestran que la militarización no reduce la migración, pero aumenta riesgos: rutas más peligrosas, redes criminales y mortalidad (OIM, 2022; Amnesty, 2020).

En clave de derechos humanos, la detención por motivos migratorios debe ser excepcional, proporcional y por el menor tiempo posible, con alternativas comunitarias y revisión judicial efectiva (Corte IDH, 2010; ACNUR, 2012). Sin embargo, informes de la región documentan hacinamiento, falta de defensa, separación familiar y deportaciones exprés que impiden el debido proceso (CEPAL, 2022; HRW, 2021).

3.2. Refugiados y solicitantes de asilo

La última década registró niveles récord de desplazamiento forzado por conflictos y violencias generalizadas. En América Latina, la región ha respondido con mecanismos de protección complementaria (visas humanitarias, refugio prima facie, permisos temporales) que, aunque innovadores, a menudo presentan barreras administrativas —citas escasas, exigencia de documentos imposibles, demoras— que vulneran el acceso efectivo a la protección (ACNUR, 2022; OEA, 2019).

La Corte Interamericana ha sostenido que el derecho de buscar y recibir asilo exige garantías de procedimiento, evaluación individual y especial protección para niñez no acompañada y mujeres sobrevivientes de violencia (Corte IDH, 2018). En la práctica, la falta de intérpretes, la desinformación y la externalización a terceros países comprometen la debida diligencia y el principio de unidad familiar (ACNUR, 2021; OIM, 2020).

3.3. Migración irregular, trata de personas y explotación

Las rutas más cerradas y peligrosas alimentan mercados ilícitos: tráfico ilícito de migrantes y trata de personas con fines de explotación sexual y laboral (UNODC, 2020). Las víctimas, especialmente mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTIQ+, sufren múltiples violencias y obstáculos para acceder a justicia y reparación (OIM, 2021; CEPAL, 2022).

En el ámbito laboral, la literatura documenta segmentación y precarización: salarios por debajo del mínimo, jornadas extensas, ausencia de afiliación y discriminación por origen, acento o color de piel. Los marcos internacionales recuerdan que los derechos laborales son universales, sin importar el estatus migratorio (OIT, 2015; ONU, 1990).

3.4. Derechos sociales: salud, educación y vivienda

Durante la COVID-19, se evidenciaron barreras de acceso a salud y vacunación para migrantes irregulares; también desalojos, inseguridad alimentaria y cierre de escuelas sin alternativas inclusivas (CEPAL, 2021). La respuesta de varios países evolucionó hacia inclusión sanitaria sin discriminación y campañas de documentación, pero con desigualdades territoriales (OPS/OMS, 2021). En educación, las investigaciones recomiendan matrícula sin requisitos documentales, apoyos psicosociales y enseñanza intercultural para evitar abandono escolar y xenofobia (UNESCO, 2020).

3.5. Enfoque regional: América Latina

La región ha vivido flujos mixtos crecientes (refugiados, solicitantes de asilo, migración económica, desplazamientos ambientales). Los casos más analizados incluyen:

- Éxodo venezolano: más de 7 millones de personas se han desplazado, principalmente a países vecinos, que implementaron estatutos temporales y regularizaciones masivas; persisten retos de sostenibilidad, empleo formal e integración local (ACNUR/OIM, 2023; CEPAL, 2022).
- Caravana centroamericana y Tapón del Darién: riesgos extremos, violencia, trata y barreras de asilo; necesidad de coordinación regional y rutas seguras (OIM, 2022).
- Haití: desplazamientos cíclicos por crisis sociopolíticas y desastres; altos niveles de xenofobia y desprotección (OEA, 2019).

3.6. Enfoque país: Ecuador

Ecuador ha sido país de origen, tránsito y destino en distintos momentos. Dos hitos recientes:

1. Refugio colombiano (2000–2015): el país llegó a reconocer decenas de miles de refugiados, con avances normativos pero también cuellos de botella en procedimientos (ACNUR, 2014).

2. Movilidad humana venezolana (2017–2023): políticas de regularización extraordinaria y acceso a servicios, pero con intermitencias y exigencias documentales difíciles (MAATE/ MREMH-Cancillería, 2022; OIM, 2022).

La Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) consagran ciudadanía universal, no criminalización y derechos sin discriminación. La literatura subraya la necesidad de financiar la integración, descentralizar servicios y fortalecer mecanismos contra la xenofobia, con enfoque de género y niñez (Defensoría del Pueblo, 2021; CEPAL, 2022).

3.7. Interseccionalidad y grupos en mayor riesgo

El análisis bibliográfico converge en que la vulneración de derechos no es homogénea: se agrava cuando confluyen género, raza/etnicidad, clase, edad y estatus migratorio.

- Mujeres y niñas: exposición a violencia sexual, trata y barreras de salud sexual y reproductiva (UN Women, 2020).
- Niñez y adolescencia: interés superior del niño exige alternativas a la detención, escolarización inmediata y protección familiar (Corte IDH, 2014; UNICEF, 2021).
- Personas LGBTIQ+: alta prevalencia de violencia y discriminación en rutas y en acceso a refugio (CIDH, 2015).
- Pueblos indígenas y afrodescendientes: desplazamientos por extractivismo, conflictos y desastres con pérdida de territorio y cultura; requieren consulta y reparación diferenciada (CEPAL, 2022).

3.8. Tendencias emergentes

- Movilidad por clima y desastres: aún sin estatus jurídico de “refugiado climático”, crece la literatura y las directrices de protección (OIM/PNUMA, 2021).
- Digitalización de trámites: agiliza pero puede excluir por brecha digital; urge accesibilidad lingüística y tecnológica (OIM, 2022).
- Narrativas públicas: la desinformación alimenta xenofobia; la evidencia sugiere que campañas de información y contacto positivo reducen prejuicios (OIM, 2021; UNESCO, 2020).

Avances normativos y jurisprudenciales (2000–2024)

4.1. Instrumentos globales recientes

- Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (ONU, 2018): primer marco cooperativo no vinculante que coloca los derechos humanos en el centro de la gobernanza migratoria. Promueve 23 objetivos, entre ellos: reducir vulnerabilidades, garantizar documentación e identidad legal, alternativas a la detención, acceso a servicios básicos y cooperación transnacional contra trata y tráfico.
- Pacto Mundial sobre los Refugiados (ACNUR, 2018): refuerza el principio de solidaridad y reparto de responsabilidades, con énfasis en apoyo a países de acogida y autonomía de las personas refugiadas.
- Agenda 2030 (ONU, 2015): integra la movilidad humana en varios ODS (salud, educación, trabajo decente, reducción de desigualdades), exigiendo no dejar a nadie atrás, independientemente del estatus migratorio.
- Convenios OIT y Normas de la OMS/OPS** (2000–2023): consolidan la universalidad de derechos laborales y el acceso a salud sin discriminación, relevantes durante la COVID-19.

4.2. Sistema interamericano: estándares y evolución

- Opinión Consultiva OC-18/03, CIDH: fija un estándar cardinal: las personas migrantes en situación irregular no son “no-sujetos de derecho”; gozan de igual protección y no discriminación. La condición migratoria no puede justificar la restricción de derechos fundamentales.
- OC-21/14 (Derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la migración y/o necesidad de protección internacional): prioriza el interés superior del niño, la unidad familiar, alternativas a la detención, debido proceso y no devolución.
- OC-25/18 (Institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano): desarrolla el derecho a buscar y recibir asilo, la no devolución y la protección internacional más allá del estatuto formal, obligando a garantizar procedimientos efectivos.

Jurisprudencia destacada

- Vélez Loor vs. Panamá (2010): la Corte Interamericana condena la detención prolongada y punitiva por razones migratorias sin control judicial y sin garantías, y recuerda que las sanciones administrativas deben ser proporcionales y con revisión judicial.
- Familia Pacheco Tineo vs. Bolivia (2013): reafirma el derecho a solicitar y recibir asilo, prohíbe expulsiones sumarias y exige debido proceso en fronteras.
- Casos y medidas sobre niñez migrante (2014–2022): consolidan estándares de no detención de niñas y niños, reunificación familiar y garantías reforzadas (representación legal, intérpretes, evaluación individual).

Efectos prácticos de estos estándares

1. La detención por motivos migratorios debe ser excepcional y de último recurso; se prefieren alternativas comunitarias con control judicial.
2. El non-refoulement opera siempre que exista riesgo de violaciones graves (vida, integridad, tortura, violencia de género, persecución, trata).
3. Debe asegurarse debido proceso: información, traducción, asistencia legal, recurso efectivo, evaluación individual.
4. La no discriminación exige acceso a salud, educación y justicia, sin exigir estatus regular como condición para prestaciones esenciales.

4.3. Régimen regional latinoamericano: ampliación de protección

- Declaración de Cartagena (1984) y procesos Cartagena+ (México 2004; Brasil 2014): amplían la definición de refugiado para incluir quienes huyen de violencia generalizada, violaciones masivas de derechos humanos u otras circunstancias que perturban gravemente el orden público. Esta ampliación ha sido clave para respuestas regionales más flexibles.
- Mecanismos de protección complementaria (2010–2024): visas humanitarias, protección temporal y programas de regularización masiva para flujos mixtos (Venezuela, Norte de Centroamérica, Haití). Aunque innovadores, la literatura documenta barreras administrativas y discrecionalidad que limitan su alcance.

4.4. Marcos y políticas nacionales (énfasis Ecuador y la región)

- Ecuador:
- Constitución (2008): consagra ciudadanía universal, prohibición de criminalización por migración y derechos sin discriminación.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017): un hito en la región. Reconoce derechos a debido proceso, no devolución, unidad familiar, protección internacional (refugio/asilo), regularización y acceso a servicios. Previene la detención migratoria y prioriza alternativas.
- Políticas recientes: procesos extraordinarios de regularización para población venezolana; desafíos en implementación, financiamiento y descentralización de servicios.
- Región (ejemplos):
- Estatutos/Permisos Temporales para venezolanos en países andinos; programas de documentación post-COVID para acceso a salud y vacunación; protocolos contra xenofobia y rutas para víctimas de trata.
- Retos transversales: heterogeneidad normativa, brecha entre ley y práctica, y tensiones entre seguridad y protección.

4.5. ¿Qué significan estos avances para la vida de las personas?

Un marco robusto en papel no basta si en la frontera falta un intérprete, si una madre no puede inscribir a su hijo en la escuela por no tener documentos, o si un trabajador migrante no recibe su salario por miedo a denunciar. La jurisprudencia y los pactos internacionales nos recuerdan que la dignidad no depende de un visado.

En términos humanos, los avances jurídicos deben traducirse en soluciones concretas:

- Trámites accesibles (costo cero para población vulnerable, ventanillas únicas, atención móvil).
- Alternativas reales a la detención (alojamiento comunitario, medidas de presentación, cuidado especializado para niñez).
- Acceso universal a servicios esenciales (salud, vacunación, educación) sin exigir estatus.
- Inspección laboral proactiva y canales de denuncia seguros contra explotación, trata y violencia.

- Cooperación regional para rutas seguras, lucha contra redes criminales y reconocimiento mutuo de decisiones de protección.

Discusión crítica

5.1. Brecha entre la norma y la práctica

La literatura coincide en una tensión persistente: marcos jurídicos robustos (Pacto Mundial 2018; OC-18/03; OC-21/14; OC-25/18; leyes nacionales como la LOMH de Ecuador) frente a implementaciones irregulares y, a veces, regresivas. La externalización de fronteras, las devoluciones sumarias y la detención por motivos migratorios —que deberían ser excepcionales— siguen ocurriendo sin control judicial efectivo, afectando el debido proceso y el principio de no devolución (ACNUR, 2021; Corte IDH, 2010; 2014; 2018). En paralelo, los recursos presupuestarios para integración son insuficientes y discontinuos, lo que desalinea el discurso con la realidad cotidiana de las personas migrantes (CEPAL, 2022).

5.2. Derechos sociales: salud, educación y vivienda

Durante la COVID-19 se evidenció una exclusión estructural: barreras documentales para acceder a salud y vacunas, desalojos y brecha digital que afectó la continuidad educativa de niños, niñas y adolescentes migrantes (CEPAL, 2021; OPS/OMS, 2021). Aunque varios países implementaron inclusión sanitaria sin discriminación y regularizaciones para facilitar el acceso a servicios, la literatura reporta desigualdades territoriales y falta de información en lenguas y formatos accesibles (UNESCO, 2020; OIM, 2022).

5.3. Trabajo decente y no discriminación

La precarización laboral (salarios por debajo del mínimo, jornadas extensas, ausencia de seguridad social) y la discriminación por origen, acento o color de piel son patrones reiterados, incluso en contextos de regularización (OIT, 2015; HRW, 2021). Los instrumentos internacionales recuerdan que los derechos laborales son universales, con independencia del estatus. La inspección laboral proactiva y canales de denuncia seguros siguen siendo eslabones débiles.

5.4. Protección internacional y debida diligencia

El incremento de flujos mixtos (refugio, protección complementaria, migración por causas económicas y climáticas) demanda procedimientos ágiles y garantistas. La jurisprudencia interamericana exige: información, intérpretes, asistencia legal, evaluación individual, especial protección a niñez y unidad familiar. La evidencia muestra cuellos de botella (citas, digitalización excluyente, exigencia de documentos imposibles) que erosionan el acceso real a la protección (ACNUR, 2022; OIM, 2022).

5.5. Enfoque interseccional: quiénes quedan atrás

La vulneración no es homogénea.

- Mujeres y niñas: mayor exposición a violencia sexual y trata; barreras en salud sexual y reproductiva (UN Women, 2020; UNODC, 2020).
- Niñez y adolescencia: interés superior del niño exige alternativas a la detención, acceso inmediato a educación y reunificación familiar (Corte IDH, 2014; UNICEF, 2021).
- Personas LGBTIQ+: altos niveles de violencia y rechazo en rutas y al solicitar asilo; necesidad de protocolos específicos (CIDH, 2015).
- Pueblos indígenas y afrodescendientes: desplazamientos por extractivismo, violencia y desastres con pérdida de territorio y cultura; requieren consulta y reparaciones diferenciadas (CEPAL, 2022).

5.6. Movilidad humana, clima y desastres

Crece la evidencia sobre movilidad inducida por el clima (sequías, huracanes, inundaciones), aún sin reconocimiento como “refugio climático” en el régimen de 1951. La OIM y el PNUMA proponen directrices de protección y visados humanitarios contextuales; la región avanza de forma desigual (OIM/PNUMA, 2021). El reto es prevenir nuevas vulneraciones en fronteras y procedimientos.

5.7. América Latina y Ecuador: avances y nudos críticos

La región ha innovado con protecciones temporales y regularizaciones masivas (población venezolana), pero enfrenta sostenibilidad financiera, coordinación regional y lucha contra la xenofobia (ACNUR/OIM, 2023; CEPAL, 2022).

Ecuador destaca por su marco constitucional (2008) y la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), además de procesos de regularización recientes; los nudos críticos están en la capacidad institucional, la descentralización de servicios y el financiamiento para integración local (Defensoría del Pueblo, 2021; OIM, 2022).

5.8. Gobernanza de datos y narrativas públicas

La falta de datos comparables y abiertos limita la planificación y evaluación. En paralelo, las narrativas xenófobas y la desinformación deterioran la cohesión social. La evidencia sugiere que campañas de información basadas en datos y contacto positivo reducen prejuicios, mejorando la aceptación de políticas inclusivas (OIM, 2021; UNESCO, 2020).

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

1. Derechos que no dependen del estatus. La evidencia normativa y jurisprudencial de las dos últimas décadas es inequívoca: la persona migrante es sujeto pleno de derechos, con independencia de su situación documental (OC-18/03; OC-21/14; OC-25/18, Corte IDH). La detención por motivos migratorios debe ser excepcional y de último recurso, sustituyéndose por alternativas no privativas de libertad y con control judicial efectivo (Corte IDH, 2010; 2014; 2018).
2. Brecha entre el papel y la práctica. Pese a avances globales (Pacto Mundial, 2018) y regionales (Cartagena+), persiste una distancia estructural entre los estándares y su implementación cotidiana: obstáculos documentales, devoluciones sumarias, falta de intérpretes, debilidad en el debido proceso y discriminación en el acceso a servicios (ACNUR, 2021, 2022; OIM, 2022; CEPAL, 2022).
3. Vulneraciones con rostro y nombre. La afectación no es homogénea: mujeres, niñas y adolescentes, personas LGBTIQ+, pueblos indígenas y afrodescendientes soportan cargas desproporcionadas: trata y explotación, violencia sexual, racismo y barreras para salud y educación (UN Women, 2020; UNODC, 2020; UNICEF, 2021).
4. Lecciones de la pandemia. La COVID-19 expuso la exclusión sanitaria y la brecha digital-educativa, pero también mostró que incluir salva vidas: varios países ampliaron vacunación y atención sin discriminación por estatus, aunque con heterogeneidad territorial (OPS/OMS, 2021; UNESCO, 2020; CEPAL, 2021).

5. América Latina y Ecuador: innovación y límites. La región ha ensayado regularizaciones masivas y protección complementaria para flujos mixtos (por ejemplo, población venezolana), pero requiere financiamiento sostenible, descentralización de servicios y combate a la xenofobia. En Ecuador, la Constitución (2008) y la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) son referentes, aún con retos de implementación y capacidad institucional (Defensoría del Pueblo, 2021; OIM, 2022).

Recomendaciones

1) Garantías procesales y alternativas a la detención

- Prohibición de detención de niñas, niños y adolescentes por motivos migratorios; unidad familiar y tutelas judiciales efectivas (OC-21/14; UNICEF, 2021).
- Alternativas comunitarias (alojamiento supervisado, medidas de presentación) y asistencia jurídica gratuita desde el primer contacto (Corte IDH, 2010; 2014; ACNUR, 2022).
- Protocolos de no devolución con evaluaciones individualizadas, intérpretes y enfoque de género y niñez (OC-25/18; ACNUR, 2021).

2) Acceso a derechos sociales sin discriminación

- Salud: acceso universal a urgencias, vacunación y atención primaria, con separación estricta entre servicios y control migratorio (OPS/OMS, 2021).
- Educación: matrícula sin requisitos documentales, apoyos psicosociales y educación intercultural para prevenir abandono y xenofobia (UNESCO, 2020).
- Vivienda y asistencia: prohibición de desalojos forzosos y redes locales de acogida temporal en emergencias.

3) Trabajo decente y lucha contra la explotación

- Inspección laboral proactiva y canales seguros de denuncia (sin riesgo migratorio) para combatir salarios impagos, jornadas abusivas y trata (OIT, 2015; UNODC, 2020).
- Reconocimiento de cualificaciones y regularizaciones laborales que promuevan inserción formal y aportes contributivos.

4) Protección internacional y flujos mixtos

- Ventanas de protección complementaria (visas humanitarias, permisos temporales) con trámites simples, gratuitos o de bajo costo, atención móvil y plataformas digitales accesibles (OIM, 2022).
- Mecanismos regionales de reconocimiento mutuo de decisiones de refugio y rutas seguras para evitar redes criminales (ACNUR/OIM, 2023).

5) Enfoque interseccional y de género

- Protocolos específicos para mujeres, niñez y población LGBTIQ+ en fronteras, albergues y procedimientos, con personal formado en violencia basada en género y diversidad (UN Women, 2020; UNICEF, 2021).

6) Gobernanza de datos y comunicación pública

- Datos abiertos y comparables para planificar cupos, servicios y presupuestos; evaluación anual de políticas con participación social.
- Campañas contra la xenofobia basadas en evidencia y contacto positivo (escuela, barrio, trabajo) que derriben desinformación (OIM, 2021; UNESCO, 2020).

7) Hoja de ruta país (Ecuador)

- Descentralizar capacidades (municipios y gobiernos provinciales) para registros, salud y educación; ventanillas únicas y defensorías móviles.
- Financiar la integración con cooperación internacional (fondos multi-donante) y presupuesto nacional; rendición de cuentas pública.
- Implementar plenamente la Ley Orgánica de Movilidad Humana con reglamentos, protocolos y formación a operadores de justicia, policía y servicios sociales.

Referencias

1. ACNUR. (2012). Detención de solicitantes de asilo y alternativas a la detención. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
2. ACNUR. (2014). Informe anual sobre la situación de los refugiados colombianos en Ecuador. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
3. ACNUR. (2021). Tendencias Globales: Desplazamiento forzado en 2020. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
4. ACNUR. (2022). Acceso al asilo y protección internacional en América Latina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
5. ACNUR/OIM. (2023). Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). Informe anual 2022-2023.
6. Amnesty International. (2020). América: Las políticas migratorias que ponen vidas en riesgo. Amnistía Internacional.
7. CIDH. (2015). Violencia contra personas LGBTI. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
8. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003). Opinión Consultiva OC-18/03. Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados.
9. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). Caso Vélez Loor vs. Panamá. Sentencia del 23 de noviembre de 2010.
10. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2013). Caso Familia Pacheco Tineo vs. Bolivia. Sentencia del 25 de noviembre de 2013.
11. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos de niñas y niños en el contexto de la migración.
12. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Opinión Consultiva OC-25/18. Institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano.
13. CEPAL. (2021). Impactos de la pandemia de COVID-19 sobre la población migrante en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
14. CEPAL. (2022). Migración internacional en América Latina: tendencias recientes y desafíos en derechos humanos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

15. Defensoría del Pueblo (Ecuador). (2021). Informe especial sobre movilidad humana en Ecuador. Quito: Defensoría del Pueblo.
16. HRW. (2021). América Latina: Personas migrantes y COVID-19. Human Rights Watch.
17. MAATE / Cancillería de Ecuador. (2022). Regularización extraordinaria de ciudadanos venezolanos en Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
18. OEA. (2019). Informe sobre la situación de personas migrantes y refugiadas de Venezuela en la región. Organización de Estados Americanos.
19. OIM. (2020). Informe mundial sobre migración 2020. Organización Internacional para las Migraciones.
20. OIM. (2021). Migración, género y derechos humanos en América Latina. Organización Internacional para las Migraciones.
21. OIM. (2022). Informe mundial sobre migración 2022. Organización Internacional para las Migraciones.
22. OIM/PNUMA. (2021). Migración, medio ambiente y cambio climático en América Latina y el Caribe. Organización Internacional para las Migraciones / Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
23. OIT. (2015). Migración laboral en América Latina: Normas internacionales y desafíos. Organización Internacional del Trabajo.
24. ONU. (2018). Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Naciones Unidas.
25. UNESCO. (2020). Inclusión y educación: Todos sin excepción. Informe mundial de seguimiento de la educación 2020. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.